REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1084

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, frente a la terminación deprecada por entrega, la misma se habrá de negarse como quiera que en presente asunto, se dictó sentencia que puso fin al litigio, declarando la terminación del contrato y entrega de inmueble arrendado a su arrendador.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 089

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria